



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2014
“ADQUISICIÓN DE PÁNELES SOLARES”**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco en observancia a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 11, fracción IX; y 34, fracciones I, III y XXV de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo señalado por los artículos 1°; y 7°, fracciones I, II y XIV, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 1°; 2°; 61, fracciones I, IX, X y XXIV y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; emite la presente **Licitación Pública N° 004/2014 “Adquisición de Paneles Solares”**, de conformidad con las siguientes:

BASES

Estarán disponibles en www.asej.gob.mx (link superior derecho **transparencia, Artículo 8°, fracción V, inciso q), Licitaciones, 2014**, y finalmente **Licitación 004/2014**, o en la Dirección General de Administración, del 27 (Veintisiete) de junio al 11 (Once) de julio de 2014 (Dos mil catorce).

Todos los actos de esta Convocatoria son de carácter público y tendrán verificativo en la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en Niños Héroes #2409, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, teléfono 36794500 ext. 1145.

Los interesados en participar en esta licitación pública, deberán cumplir con los requisitos que se establecen a continuación.

1. REGISTRO COMO PROVEEDORES

Término para registro: Hasta las 15:00 horas del día 02 (Dos) de julio de 2014 (Dos mil catorce). Los interesados en participar deberán de registrarse como proveedores de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco o actualizar su expediente (en caso de ya estar registrado anteriormente). **Nota para interesado:** apercibido que en caso de incumplir con lo anterior, quedará descalificado de la presente licitación.



Requisitos de Registro: Los interesados en participar deberán presentar sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español, en original y copia simple, firmadas todas y cada una de las hojas, que a continuación se solicitan:

1.1 Original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa (tratándose de personas jurídicas); acta de nacimiento (tratándose de persona física).

1.2 Original o copia certificada del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal (tratándose de personas jurídicas).

1.3 Original y copia simple de identificación vigente con fotografía del interesado (tratándose de personas físicas), o del representante legal (tratándose de personas jurídicas). Sólo se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.

1.4 Comprobante de domicilio vigente.

1.5 Original y copia de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o del documento análogo emitido por la autoridad fiscal mexicana.

1.6 Anexo “A” con la firma autógrafa del participante o representante legal.

1.7 Presentar currículum de sus actividades profesionales o empresariales, en el que se incluyan referencias comerciales y otros datos que, sin detrimento del secreto profesional o industrial que las leyes exigen, puedan brindar a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, información relacionada con los giros que el interesado desarrolla, sus alianzas o filiaciones con otras empresas nacionales o extranjeras, sus operaciones en los mercados jaliscienses, sus principales clientes, los certificados y reconocimientos que haya recibido, su registro en los padrones de proveedores de otras entidades públicas, y la mención de la procedencia o, en su caso, del grado de integración regional de los productos que ofrece.

1.8 Comprobante de declaración anual patrimonial ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



1.9 Acreditar ser distribuidor autorizado y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento de las condiciones solicitadas.

Si a juicio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información contenida en el sobre fuese confusa o incompleta, se requerirá al participante para que dentro del término de TRES DÍAS NATURALES posteriores a la fecha en que le sea notificada esta circunstancia, la aclare o complete. En caso contrario, su propuesta se tendrá por no presentada.

2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

Sistema fotovoltaico de 310 - 320 Kw de potencia, instalada en los espacios del estacionamiento I y II, con una superficie aproximada de 3127m² incluyendo la estructura metálica necesaria para sostener los paneles solares y que soporte cualquier inclemencia climática, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo "B".

3. JUNTA ACLARATORIA ÚNICA

Se llevará a cabo **el día 03 (Tres) del mes de julio de 2014 (Dos mil catorce) a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas, del domicilio oficial de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, donde se dará respuesta a las preguntas debidamente presentadas por escrito en los términos del párrafo siguiente.

Los interesados, **deberán presentar sus preguntas por escrito y en archivo digital (Word, sin protección de escritura para facilitar sus respuestas)** en la Dirección General de Administración **a más tardar a las 15:00 (Quince) horas del día 02 (Dos) del mes de julio de 2014 (Dos mil catorce)**. Apercibidos que de no presentar sus preguntas en el término antes señalado, se tendrán por no presentadas, por lo que no serán respondidas.

Los participantes que no asistan a la Junta Aclaratoria, están obligados a aceptar y acatar las condiciones técnicas que se originen y que quedarán plasmadas en el acta correspondiente, sin que esto sea motivo de descalificación.

4. PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE SOBRES:



Sobre 1: “Propuesta Técnica”

Sobre 2: “Propuesta Económica”

Se llevará a cabo **el día 11 (Once) de julio de 2014 (Dos mil catorce), a las 13:00 horas**. Se recibirán los dos sobres de cada participante y se abrirá únicamente la propuesta económica en sesión pública, en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, donde se asentará en el acta correspondiente la cantidad ofertada en letra y número; posteriormente se procederá a verificar si cumple o no con lo señalado en las bases de esta Licitación.

La propuesta técnica se reserva para su análisis y valoración por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

PRESENTACIÓN DE SOBRES

Los participantes de esta Licitación Pública deberán presentar, en sobre cerrado en forma inviolable, señalando claramente el nombre del participante, nombre de la licitación y el título de cada sobre (**Sobre 1: “Propuesta Técnica”** y **Sobre 2: “Propuesta Económica”**) y se anexará en la carátula del sobre el siguiente texto con la firma autógrafa del representante legal:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el presente sobre contiene los documentos requeridos por la convocante, contenidos en (No. de páginas y hojas).”

El sobre que presentará cada participante deberá contener, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español, en original y copia simple, firmadas todas y cada una de las hojas por el representante legal (firma autógrafa), la documentación que a continuación se detalla en **DOCUMENTOS IMPRESOS Y EN CD EN PROGRAMA WORD:**

4.1 Especificaciones de los valores agregados, en caso de haberlos.

4.2 Oferta económica considerando lo siguiente:



- 4.2.1 Fecha de elaboración: DD/MM/AAAA.
- 4.2.2 Descripción del producto o servicio que se está cotizando.
- 4.2.3 Cantidad cotizada.
- 4.2.4 **Precio unitario y total de sus partidas, en moneda nacional desglosando antes del precio total, el impuesto al valor agregado (I.V.A.) (en caso de aplicar) y la suma de estos; y demás impuestos desglosados y cualquier otro costo involucrado, por lo que una vez presentada su oferta, no se aceptará ningún costo extra.**
- 4.2.5 Vigencia de la oferta: La vigencia de la oferta deberá estar vigente hasta la fecha en que sean entregados todos los productos adjudicados.
- 4.2.6 Tiempo de entrega.
- 4.2.7 Condiciones de venta.
- 4.2.8 Garantías ofrecidas.

4.3 Señalar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que el Auditor Superior del Estado de Jalisco, o el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, opten por adjudicar parte de las partidas que se están licitando. El no hacerlo, queda en el entendido de que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

4.4 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS COTIZADOS SON ESPECIALES PARA EL GOBIERNO, POR LO CUAL SON MÁS BAJOS QUE LOS PRECIOS QUE RIGEN EN EL MERCADO.

El participante podrá presentar propuestas de las especificaciones establecidas en el punto número 2 de estas bases, con características técnicas superiores, como valores agregados, (pero nunca más de una propuesta), sin que esto sea un factor determinante para la decisión del ganador.

Para facilitar la revisión de los documentos requeridos, es necesario que éstos sean entregados preferentemente dentro de carpetas de tres argollas, indicando claramente con separadores cada sección y con un índice que indique el número de hoja de la ubicación. Todas las hojas deberán de ir foliadas en el orden solicitado en estas bases.



5. EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN

El día 15 (Quince) del mes de julio de 2014 (Dos mil catorce), a las 13:00 horas, en sesión pública en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco se emitirá el fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2014 “ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES”.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco a más tardar al día hábil siguiente a la emisión del fallo, publicará el fallo de adjudicación en la página web: www.asej.gob.mx donde se encuentra publicada la presente convocatoria.

6. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

Será motivo inmediato de descalificación, la falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en la presente convocatoria.

El Auditor Superior del Estado de Jalisco, resolverá el sentido de cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y sus decisiones serán definitivas e inatacables.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, descalificarán a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si incumple con alguno de los documentos, requisitos y características indispensables especificadas en estas bases.
- b) Si incumple con los documentos solicitados para el registro en el padrón de proveedores.
- c) Si incumple con alguna de las especificaciones de los productos licitados.
- d) Tener antecedentes por incumplimiento o mala calidad de sus productos o servicios como proveedor del Gobierno del Estado y cualquier otra dependencia de gobierno, en los seis meses anteriores al evento.
- e) Aquellos que presenten datos falsos.
- f) Si se comprueba que se le hubieren rescindido dos contratos con alguna entidad o dependencia del sector público, dentro de un año calendario.



- g) Ofrecer un tiempo de entrega mayor al especificado a las bases.
- h) Cuando no estén firmadas las propuestas por las personas legalmente facultadas para ello.
- i) En caso de incumplimiento por lo señalado en el punto 19 (Diecinueve) de las bases de esta convocatoria.
- j) Ofrecer varias propuestas de una misma partida.

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas objeto de este concurso, a juicio del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se considerará:

- a) Apego a las especificaciones establecidas en estas bases.
- b) La seriedad de la persona física o jurídica que participe.
- c) Cumplimiento de la presentación de todos los documentos y requisitos contenidos en las bases.
- d) El cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por la empresa participante con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y/o alguna otra dependencia Federal, Estatal o Municipal.
- e) **Valores agregados en igualdad de circunstancias y calidades.**
- f) **El precio ofertado.**
- g) En caso de que existan coincidencias en las ofertas económicas presentadas, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, decidirá lo conducente en base al principio de equidad, procurando siempre un mayor beneficio para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, o cualquier otro medio que transparente el fallo.

En ningún caso, se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes en las evaluaciones.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de



la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, junto con el Auditor Superior del Estado de Jalisco, se reservará el derecho de analizar las propuestas y determinar el postor que ofrece las mejores condiciones y el mayor beneficio para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con base en el análisis de los criterios de evaluación antes mencionados, tomará en cuenta el cuadro comparativo que se realice y que servirá de fundamento para determinar al ganador de esta licitación pública y emitir el fallo de adjudicación.

8.- CAMBIO O MODIFICACIÓN EN EL CONTENIDO DE LAS BASES

Si existiere algún cambio o modificación a estas bases, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se publicarán vía electrónica a través de la página web: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la presente convocatoria. Por lo cual, **los participantes están obligados de revisar continuamente la página web** antes señalada, por si existiere alguna modificación o aclaración que deba considerar para este concurso.

9. FORMA DE PAGO

La liquidación se realizará en un solo pago, en moneda nacional, contra recepción de los bienes adjudicados, después de haber presentado satisfactoriamente los siguientes documentos en la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco: (Lunes, revisión; y los viernes, pagos de 09:00 a 15:00 horas)

- ✓ Factura original electrónica
- ✓ Dos copias de Factura

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, podrá incrementar la cantidad de los productos licitados, dependiendo de las necesidades que surjan de las diferentes áreas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, pero nunca será inferior a las cantidades señaladas en esta Licitación ni las que se señalen en la Junta Única Aclaración de las bases de esta convocatoria. En caso de que esto suceda, se



notificará a los proveedores que resultaron ganadores al momento en que se realice el pedido correspondiente.

Cualquier duda o aclaración, deberá ser dirigida a la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

10. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

Los productos licitados y adjudicados deberán ser entregadas **a partir de la emisión del fallo de adjudicación, y sin que ésta fecha exceda del día 15 (Quince) de octubre de 2014 (Dos mil catorce)**, en el domicilio oficial señalado al inicio de estas Bases, debiendo el proveedor avisar con un día de anticipación a la entrega, con la finalidad de que el bien sea recibido por la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

11. PUNTUALIDAD

Sólo participarán en los diferentes actos de esta Convocatoria, los participantes registrados que cumplan con lo estipulado en las bases de esta Licitación Pública.

En caso de que los actos previstos en estas bases no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, serán validadas, no pudiendo los participantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la convocante.

12. COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición; la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, no asumirá ningún gasto, cualquiera que sea el resultado de éste.

13. CANCELACIÓN DEL CONCURSO



Se podrá cancelar la CONVOCATORIA PÚBLICA, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Por causas de interés general o por orden escrita, debidamente fundada y motivada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y por el Auditor Superior del Estado de Jalisco.
- c) Por exceder el techo presupuestal.
- d) Cuando el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y el Auditor Superior del Estado de Jalisco consideren conveniente, y se vea afectado el patrimonio de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

En caso de ser cancelada la CONVOCATORIA PÚBLICA, se notificará por escrito a todos los participantes dentro de los 05 (Cinco) días hábiles siguientes a la declaración de cancelación de la licitación.

14. DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA O DE PARTIDA DESIERTA

Se podrá declarar desierta la CONVOCATORIA o alguna partida de forma total o parcial, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente ninguna proposición en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- b) Cuando no se cuente por lo menos con dos proposiciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- c) Cuando no se cuente con dos proposiciones para una partida que cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases.
- d) Cuando en una partida en específico no se presente propuesta alguna.
- e) Si el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, o el



Auditor Superior del Estado de Jalisco, considera que la calidad, servicio, tiempo de entrega y precio que fueron ofertados no son convenientes para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

15. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El adjudicatario no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del fallo de adjudicación de la presente Licitación Pública, salvo los de cobro que se generen en los términos del fallo de adjudicación.

16. RELACIONES LABORALES

El proveedor, en su carácter intrínseco de patrón personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes o servicios objeto de la presente convocatoria, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, lo que por ningún motivo se considerará patrón a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

17. INCONFORMIDADES

Los proveedores podrán inconformarse por escrito ante la Dirección General de Administración de Auditoría Superior del Estado, dentro de los 05 (Cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación del fallo de adjudicación de la presente Licitación Pública, y se resolverá de acuerdo a lo previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

18. ACLARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y el Auditor Superior del Estado de Jalisco, podrán a su discreción solicitar aclaraciones a cualquier participante a través de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, bajo su más estricta responsabilidad, por el medio más ágil que



disponga. No se pedirán, ofrecerán o permitirán cambios en el precio ni en los aspectos de la proposición, bajo pena de descalificación.

19. DE LA COMUNICACIÓN CON CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO QUE TEGA INTERVENCIÓN EN LAS DECISIONES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

Salvo lo dispuesto en la cláusula anterior de estas bases, desde el acto de presentación de propuestas y hasta el momento del fallo de adjudicación, los participantes no se pondrán en contacto con: el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Auditor Superior del Estado de Jalisco, Director General de Administración, Director General de Asuntos Jurídicos ni cualquier otro servidor público que tenga intervención en las decisiones de esta licitación pública, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un participante de ejercer influencia sobre el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Auditor Superior del Estado de Jalisco, Director General de Administración, Director General de Asuntos Jurídicos ni cualquier otro servidor público que tenga intervención en las decisiones de esta licitación pública, en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación de los productos licitados, provocará de manera inmediata su descalificación de la presente Licitación Pública.

20. INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de que el adjudicatario incumpla en el otorgamiento de las garantías o de las obligaciones pactadas tanto en la licitación como en el fallo respectivo, será causa de rescisión del mismo sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, independientemente del ejercicio de las reclamaciones a que hubiera lugar, en consecuencia, el Auditor Superior del Estado de Jalisco, podrá adjudicar la partida o partidas respectivas al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo (tomando en cuenta el



factor precio) que dio origen al fallo de adjudicación. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, junto con el Auditor Superior del Estado de Jalisco, podrán convocar a un nuevo concurso si así lo determina conveniente.

21. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El participante seleccionado a quien se le adjudique el fallo, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar el servicio a la convocante, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas y propiedad intelectual.

22. SANCIONES

APLICACIÓN DE SANCIÓN POR RETRASO:

Se podrá aplicar a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega indicada en el contrato, una pena convencional del 1% del importe del bien o servicio no entregado, por cada día natural de retraso. La sanción máxima será del 10% del monto total, pudiéndose cancelar el pedido una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

23. DERECHOS DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

El Auditor Superior del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11, fracción IX; artículo 34, fracciones III y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo señalado por el artículo 7, fracciones II y XIV, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; ejercerá sus funciones y además tiene el derecho de:

- a) Rechazar las propuestas en los términos de las bases.
- b) Rechazar propuestas cuyo importe sea en tal forma inferior, que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco considere que el



postor no podrá suministrar el producto por lo que incurrirá en incumplimiento.

- c) Cancelar o declarar desierta total o parcialmente la convocatoria.
- d) Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá la cantidad que resulte tomando como base el precio unitario.
- e) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Auditor Superior del Estado de Jalisco.

24. DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la legislación del Estado de Jalisco, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de este Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.